

9.	Una registradora SAMPUTER. SS 1000 NS, valorada	20.000
10.	Un televisor blanco y negro ZENITH, valorado en	10.000
11.	Un mueble de armario de 2 m. Roble, valorado en	135.000
12.	Una consola negra con espejo, valorada en	30.000
13.	Un micro-ondas TOSHIBA ER-747, valorado en	35.000
14.	Seis mesas redondas de mimbre, valoradas en	35.000
15.	23 sillas, valoradas en	80.000
16.	Siete mesas, valoradas en	40.000
17.	33 sillas negras, valoradas en	70.000
18.	Una caja guardadora de puros SERVI PUR, valorada	15.000
19.	Un fregadero de acero inoxidable, valorado en	16.000
20.	Una mesa de hierro, valorada en	5.000
21.	Una mesa de acero inoxidable con 2 cajones, valorada en	10.000
22.	Una cámara frigorífica con puertas verticales, valorada	120.000
23.	Un televisor de color portátil, valorado en	30.000
24.	Un posa champañera de plata, valorado en	65.000
25.	7 cajas de copas LUMINARC GRAD VIEN, valoradas en	15.000
26.	Un fregadero de acero inoxidable, don dos cubas y su armario pequeño, valorado en	10.000
27.	Cinco cuadros, valorados en	230.000
28.	Una mesa redonda baja con cristal, valorada	12.000
29.	Una cámara frigorífica 2 m. con puertas horizontales, valorada en	120.000
30.	Un horno eléctrico NOGOMATIC, valorado en	30.000
31.	Un congelador NOGOMATIC, valorado en	95.000
32.	Un radicassete JVC con cuatro altavoces, valorado en	65.000
33.	Vehículo, marca CITROEN BX-19 D, matrícula LO-0089-G, valorado en	875.000

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 29 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.542

En virtud de lo dispuesto de P. de Proviencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Ricargo Traspaderne de la Fuente y otros contra la Empresa demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, domiciliada en c/ Murrieta, nº 3, de Logroño, en Autos nº 1159-1160/85 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 6-junio-86, en segunda subasta, en su caso, el día 30-junio-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22-julio-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de

los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— que los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio de D. Lumberas Estefanía, Marcelo, en la c/ Coronilla, 4, de Lardero, y el vehículo matrícula L-7872, se encuentra sito en la Cir. de Navarra, s/n, en la granja de D. Eloy Ruiz Fdez.

BIENES:

— Lote nº 1.— Maquinaria: 1 motor de 0, 75 hp., 80.000 Pts.; 2 Motores de 2 hp., 10.500 Pts.; 2 Motores de 4 hp., 32.000 Pts.; 5 Motores de 3 hp., 68.000 Pts.; 1 Carcasa de motor, 1.500 Pts.; 5 Motores de 1 hp., 40.000 Pts.; 1 Motor de 7,5 hp., 25.000 Pts.; 1 Motor de 100 hp., 318.000 Pts.; 2 Motores sin especificar su potencia, 12.000 Pts.; 1 Serpentina de caldera, 5.000 Pts.; 1 Sinfin de 7 m., 20.000 Pts.; 1 Báscula, 15.000 Pts.; 1 Compresor, 6.000 Pts.; 1 Balanza de 5 kg., 2.500 Pts. Total, 563.500 Pts.

— Lote nº 2.— Maquinaria y útiles: 1 Candileja de gas; 1 Sulfatadora; 2 Extractores; 1 Higroscopo y densímetro; 1 Enganchadora; 1 Soldadura eléctrica; 1 Cinta transportadora de 8 m.; 3 Carros de mano; 1 Tubo de tomar muestras; 4 aprietos; 4 Cepillos de barrer; 1 Taladro. Valorado en: 65.000 Pts.

— Lote nº 3.— Varios: 1 Bobina de cable 275 m.; 1 Transpale; 100 Metros de soga de 3 cm.; 30 Metros de correas; 1 Estufa de aire; 1 Armario de herramientas; 2 Rodamientos; 1 Escalera de 5 m. Doble; 1 Escalera sencilla; 2 Rodillos de granuladora; 1 Banco de taller con tornillos; 2 Rodillos viejos; 24.000 Sacos de papel, con rótulo de la empresa; 2 Bidones de aceite; 1.500 kgs. de chatarra; 100 Metros de cable eléctrico. Valorado en: 80.000 Pts.

— Lote nº 4.— Abonos. Fertilizantes: 80 kgs. de aromatizantes lactantes; 30 kgs. de aromatizantes de cerdo; 20 kgs. de vitaminopoles; 2 kgs. de carofil amarillo; 37 kgs. de ácido arábico; 50 kgs. de aromatizantes lanar; 50 kgs. de aromatizante vacuno; 500 kgs. de harina de pescado; 1.650 kgs. de soja; 100 kgs. de sulfato de cobre. Valorado en: 20.000 Pts.

— Lote nº 5.— Vehículo: Furgoneta SAVA 1.000, matrícula LO-7872-E, depositado en la granja, sita en la carretera de Navarra, s/n, propiedad de D. Eloy Ruiz Fernández. Valorado en: 265.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1986.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.543

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 699/83, seguidos en este Juzgado a instancia de "Arenzana Materiales para la Construcción, S.A." contra D.ª Pilar Baños, en el que en fecha 18 de noviembre de 1985, se celebró subasta, no cubriendo las dos terceras partes del precio de tasación de la segunda subasta, acordándose suspender el remate y requerir a la demandada D.ª Pilar Baños, para que dentro del término de nueve días, pague al acreedor, haciéndole saber el precio ofrecido por el rematante, y por cada uno de los bienes, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la probación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las cotas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de abril de 1986.— El Secretario.